



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión Pública de **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS, CONSISTENTES EN BATERÍAS USADAS, ASÍ COMO ACEITES LUBRICANTES GASTADOS**, Otorgada a: **TRANSCAM, S.A DE C.V.**, En el Estado de Jalisco. Número de control interno asignado SEMARNAT 14/HS-0262/06/23, en el Año 2023.

III. Partes y secciones clasificadas: Página NINGUNA.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo 113 **fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. **Artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas e identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Secretos Industriales, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP**, por considerarse información confidencial.

MEDIO
AMBIENTE



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SE
OFICINA DE
REPRESENTACIÓN

EN EL ESTADO
DE JALISCO

V. FIRMA DEL TITULAR:
LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

Raúl an. 10/07/2023
"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIONES 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII, en la sesión celebrada el **14 de julio del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el estado de Jalisco.

Subdelegación de Planeación.

Oficio Núm. SGPARN 014.02.02.1014/2023

Guadalajara Jalisco a 20 de junio de 2023

Asunto: Autorización de Transporte de RP.

TRANSCAM, S. A DE C. V.

AVENIDA OCHO DE JULIO N° 2355. ZONA INDUSTRIAL.

C.P. 44940. GUADALAJARA JALISCO.

Teléfono: 33 3942-4000.

En atención a la solicitud 14/HS-0262/06/23, de la empresa TRANSCAM, S. A DE C. V., con Número de Registro Ambiental (NRA) TRABB1403911, y Registro Federal de Contribuyentes TRA0809294T0, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2018, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5º fracciones I, II y VI, 15º, 15º, 15º BIS, 15º BIS y 17º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3º, 13º, 14º, 44º de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56º del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 35º fracción X, inciso e, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Nº AUTORIZACIÓN 14-039B-PS-I-101-2011
3ra Ampliación a la Renovación.

Como empresa de servicio **PÚBLICO** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, **consistentes en BATERÍAS USADAS (Plomo y Ácido Sulfúrico), así como ACEITES LUBRICANTES GASTADOS, enlistados en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos**, para las unidades indicadas al reverso.

- 1) Esta Autorización ampara el servicio de recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí listados, con excepción de los que provengan del sector hidrocarburos conforme se definen en el artículo 3, fracción IX de la ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- 2) La presente Autorización se emite de buena fe y con base en la información declarada, de conformidad con el artículo 58º fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y se otorga con **vigencia al 12 de noviembre de 2030**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de otros residuos peligrosos sólidos y/o lodos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurreimientos o dispersión de polvos**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Oficina de Representación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
- 3) La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, TRANSCAM, S. A DE C. V., debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
- 4) Esta autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo, esto último independientemente de la responsabilidad de quién los genera y debe realizarse en estricto apego a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y de su Reglamento, así como de las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico-normativas aplicables en la materia.
- 5) La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.
- 6) TRANSCAM, S. A DE C. V., debe considerar que para el transporte de los residuos peligrosos los vehículos autorizados solo pueden remolcar unidades de carga que cuenten con Autorización por parte de esta Secretaría.
- 7) TRANSCAM, S. A DE C. V., es responsable de utilizar las unidades de carga autorizadas en el presente, únicamente para la recolección y transporte de los residuos peligrosos aquí sancionados, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- 8) TRANSCAM, S. A DE C. V., tiene la responsabilidad de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
- 9) TRANSCAM, S. A DE C. V., tendrá que reportar por medio de la Cedula de Operación Anual (COA), en el formato que determine esta Secretaría un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido para su manejo del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe se realiza en línea, la presentación de la copia de la constancia de recepción del trámite es requisito para la modificación, renovación, o prorroga de esta autorización.
- 10) TRANSCAM, S. A DE C. V., tendrá que acatar el Plan de Atención a Contingencias presentado en la solicitud 14/HS-0262/06/23 con el fin de prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente, de los residuos con características peligrosas que maneja de acuerdo a su cantidad y tipo, así como para atender cualquier emergencia relacionada con la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- 11) TRANSCAM, S. A DE C. V., debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- 12) TRANSCAM, S. A DE C. V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular, la presentación de la copia de la constancia de su cumplimiento, es requisito para la modificación, renovación, o prorroga de esta autorización.
- 13) TRANSCAM, S. A DE C. V. debe considerar que las violaciones a los preceptos señalados son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente además de las referidas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento.

- 14) La presente autorización sustituye y cancela a la similar Número 14-039B-PS-I-101-2011. 2da Ampliación a la RENOVACIÓN otorgada por la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco, con oficio SMA.014.02.02.337/2022 en fecha 12 de agosto de 2022. Así mismo TRANSCAM, S. A DE C.V. tendrá que asentar invariamente el Número de Registro Ambiental (NRA) TRABB1403911, en todo trámite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 15) TRANSCAM, S. A DE C. V, previo al transporte de los residuos peligrosos, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, identificados y clasificados.
- 16) TRANSCAM, S. A DE C. V, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de llevar acabo el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS.

Número	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	559ER9	CAJA CERRADA	3MGN1R753BM000234	2011	8,000 Kilogramos
S/N	78AF8J	CAJA CERRADA	JAANLR854B7200110	2011	24,000 Kilogramos
S/N	391AH1	CAJA CERRADA	3MGN1R758CM000523	2012	6,000 Kilogramos
S/N	21AE3U	CAJA SECA	3MGFRR902GM000117	2016	8,000 Kilogramos
S/N	75AJ3B	CAJA SECA	3HJCH8JP1HSS12360	2017	12,000 Kilogramos
S/N	64ADIU	CAJA CERRADA	JAANLR7507902219	2018	5,000 Kilogramos
S/N	05AL6P	CAJA CERRADA	JHHUEPOH7KK002981	2019	8,000 Kilogramos
S/N	70AU2S	CAJA CERRADA	9535H5TB3NR056445	2022	6,000 Kilogramos
S/N	84AUX9	CAJA SECA	SECRETARIA9535H5TB3PR006174	2023	6,000 Kilogramos

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL




OFICINA DE
REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO
DE JALISCO

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero de 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

c.c.p. Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado en Jalisco. Ciudad
c.c.p. Archivo/Expediente/Minutario. ECC. 14/HS-0262/06/23 303

RRR/ERB/MAGS/syha